



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

28 de mayo del 2024
INAMU-AJD-060-2024
Acuerdo N°4, Acta N°19-2024
Página 1 de 2

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Karla Gamboa Somarribas
Relaciones Internacionales y Cooperación

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2024 celebrada el 27 de mayo del 2024.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO**

1. La R-DC-111-2011 del Despacho de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta No. 140 del 20 de julio de 2011, autoriza a la Autoridad Superior Administrativa a dictar el acuerdo de viaje al exterior.
2. Mediante oficio OSG/035-24, el Secretario General de la OEA, traslada invitación a la Autoridad Nacional Competente de Costa Rica a participar en la IX Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará (MESECVI), que se realizará presencialmente los días 11 y 12 de junio de 2024 en la sede de CEPAL en Santiago de Chile.
3. El oficio indica que, en esta ocasión, los Estados Parte y las Expertas del Comité conmemorarán el 30 aniversario de la Convención de Belém do Pará y el 20 aniversario de su Mecanismo de Seguimiento. Además, tendrán la oportunidad de conocer los resultados de los Informes Subregionales correspondientes a la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral. En este mismo contexto, se espera que las Autoridades Nacionales Competentes definan el nuevo Plan Estratégico del MESECVI para el periodo 2024-2029.
4. Adicionalmente, se debatirá la aprobación de la Declaración sobre Estrategias Aceleradoras para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como una propuesta de reforma al Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, ambas iniciativas destinadas a fortalecer el trabajo del Mecanismo a veinte años de su creación.
5. De acuerdo con la ley 7801, el INAMU tiene las atribuciones de "mantener relaciones de intercambio y cooperación con los organismos internacionales que se ocupen de la promoción de las mujeres, sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de relaciones exteriores."
6. Los costos de participación de la Experta Titular, quien sale de Costa Rica el 10 de junio de 2024 y regresa al país el 13 de junio del mismo año, serán asumidos por el INAMU de la siguiente manera:



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

28 de mayo del 2024
INAMU-AJD-060-2024
Acuerdo N°4, Acta N°19-2024
Página 2 de 2

CONCEPTO	MONTO
Desayuno (4 días/\$19,04 por día)	\$ 76,16
Almuerzo (4 días/\$28,56 por día)	\$ 114,24
Cena (4 días/\$28,56 por día)	\$ 114,24
Gastos menores (4 días/\$19,04 por día)	\$ 76,16
Hospedaje (3 días/\$142,8 por día)	\$ 428,4
TOTAL	US \$809,2

SE ACUERDA:

1. Otorgar el correspondiente permiso a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, Adilia Caravaca Zúñiga, para que participe en la IX Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará (MESECVI), que se realizará presencialmente los días 11 y 12 de junio de 2024 en la sede de CEPAL en Santiago de Chile.
2. Autorizar de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, los gastos menores y de alimentación en que incurra la funcionaria, por un monto total de ochocientos nueve dólares con dos centavos (US\$809.2).
3. Queda obligada a liquidar dentro de los siete días hábiles posteriores a su regreso a su sede de trabajo, según el artículo 10.-Presentación de Cuentas-, del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
4. Que, dentro de los ocho días hábiles luego de su retorno al país, se presente un informe de participación en versión física y electrónica a la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional junto una copia de la liquidación de viáticos. Una copia del informe será entregada también ante la jefatura inmediata de la persona funcionaria.
5. Que los documentos e impresos que le sean proporcionados durante la actividad deben de consignarse en el informe y entregarse al Centro de Documentación del INAMU.
6. Rige del 10 de junio de 2024 al 13 de junio de 2024.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Yerlín Zúñiga Céspedes, Asesora del Despacho
Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno
Sr. Jerry Hernández Hernández, profesional especialista con recargo de la jefatura Unidad Asesoría Legal
Despacho